



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 001-2020 -MDC-GAyF

VISTOS:

Castilla, 13 de Enero del 2020.

El **MEMORANDO N° 030-2020-MDC-GM**, de fecha 10 de Enero del 2020, remitido por el Abog. Gerardo Novillo Gonzales – Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual solicita, el cargo a rendir, para gastos en viáticos ocasionados por viaje del Abog. José Elías Aguilar Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 15, 16, 17 y 18 de Enero del 2020, y que obedece a asistencia a invitación formada por el Ministerio de Economía y Finanzas para participar y realizar gestiones de seguimiento y trámite de expedientes ante el Ministerio de Vivienda y la Autoridad de la Reconstrucción, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 034-2020 de fecha 13 de Enero del 2020, inserto en el Memorando N° 030-2020-MDC-GM el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cártez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 033-2020 de fecha 13 de Enero del 2020, inserto en el Memorando N° 030-2020-MDC-GM, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para su evaluación y emisión de la certificación presupuestal según saldos;

Que, mediante Informe N° 0012-2020-MDC-GM-GPyP-SGP de fecha 13 de Enero del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto CPC Irene del Milagro Amaya Jacinto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0006, por un monto de S/. 1,520.00 (Un mil quinientos veinte con 00/100 soles);

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 menciona que podrá utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de S/. 1,520.00 (Un mil quinientos veinte con 00/100 soles), para gastos en viáticos ocasionados por viaje del Abog. José Elías Aguilar Silva – Alcalde de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

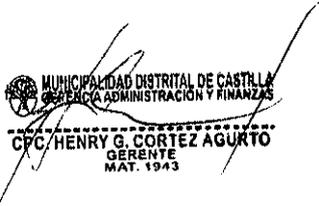
N° 001-2020 -MDC-GAyF

Distrital de Castilla por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, los días 15, 16, 17 y 18 de Enero del 2020, que obedece a asistencia a invitación formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas para participar y realizar gestiones de seguimiento y trámite de expedientes ante el Ministerio de Vivienda y la Autoridad de la Reconstrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Abog. José Elías Aguilar Silva – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CFC/HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943